SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, 23 MAY 2018

No. de BITÁCORA
09/AH-0318/05/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003873

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
HONEYWELL, S.A. DE C.V.
AVENIDA SANTA FE NO. 94 TORRE A PISO 1, ZEDEC SANTA FE
C.P. 01210, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono 50810200
Correo hermann.hernandez@honeywell.com

R.F.C. ó C.U.R.P.
HON641119JI7

VIGENCIA INICIAL
23 MAY 2018

VIGENCIA FINAL
22/05/2019

NOMBRE COMERCIAL
ENOVATE 245fa / (HFC-245FA) / 1,1,1,3,3-PENTAFLUOROPROPANO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
IV LIGERAMENTE TÓXICO	460-73-1	GAS

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
100

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT		FRACCIÓN ARANCELARIA
3,000,000	KILOGRAMOS	3,000.000	KILO	2903.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
IMPORTACIÓN TEMPORAL / DISTRIBUCIÓN (APLICACIÓN AGENTE SOPLADOR DE ESPUMA, INSUMOS Y COMPONENTES FUNDAMENTALES PARA EL PROCESO DE ESPUMADO EN LOS GABINETES Y PUERTAS QUE CONFORMAN EL CUERPO DEL REFRIGERADOR Y QUE SON INDISPENSABLES EN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
USA JPN CHN	CHN JPN USA	COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0050129

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121H0019

MAEL/PRLC/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Mtro. Noe Ríos Somoza, Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.